

## Capítulo 1

# Los sindicatos y los orígenes de la OIT

*Introducción* □ *Los pioneros* □ *Sucesos internacionales* □ *La primera Oficina Internacional del Trabajo* □ *La Primera Guerra Mundial* □ *La Comisión de Legislación Internacional del Trabajo* □ *Creación de la OIT* □ *Entre una y otra guerra* □ *Progresos subsiguientes* □ *Puntos para discusión* □ *Ejercicios en grupo* □ *Problemas propuestos para la investigación individual o en grupo* □ *Nota general sobre los ejercicios de este libro* □ *Bibliografía complementaria*

---

### Introducción

Los sindicalistas pueden estar orgullosos con razón de que los pioneros del movimiento sindical fueran, a lo largo del siglo XIX, de los primeros en advertir que se requería una acción internacional para lograr el progreso social y mejorar las condiciones de los trabajadores. Pero hasta 1880, el sindicalismo no salió de su etapa inicial, y se limitaba principalmente a los trabajadores calificados de algunos países europeos y de los Estados Unidos, y se esforzaba por mejorar la remuneración y las condiciones de trabajo de sus afiliados. A partir de 1880, los sindicatos empezaron a aceptar también como afiliados a trabajadores no calificados, y el sindicalismo se adentró en otros países y continentes. En la segunda mitad del siglo XIX hubo varios intentos de constituir organizaciones internacionales de trabajadores (la primera asociación internacional de trabajadores se fundó en Londres, en 1864), por un espíritu creciente de solidaridad internacional de la clase obrera y con la finalidad de satisfacer, entre otras reivindicaciones, las de la libertad sindical (es decir, el derecho a constituir un sindicato y a afiliarse a él), la reducción de la jornada de trabajo, la abolición del trabajo infantil y la libertad de migración, sobre todo lo cual acabaría habiendo convenios internacionales del trabajo en nuestro siglo.

Procede, sin embargo, señalar que, incluso antes de esos sucesos, se dieron iniciativas más directamente relacionadas con una buena fiscalización internacional de las condiciones de trabajo, iniciativas que se debieron a personas ajenas al movimiento laboral, algunas de las cuales eran empleadores de gran altura de miras y otras, individuos altruistas y de sentimientos humanitarios.

Todas esas iniciativas se inspiraban en tres grandes criterios diferentes, pero a menudo relacionados, a saber: el humanitario, el económico y el

político. El impacto y la envergadura mundial de los problemas sociales que se les planteaban a esos reformadores sociales se debían a la revolución industrial en Europa, a la colonización de otros continentes y a la expansión del comercio en el mundo entero. Surgieron diversos movimientos, fundamentalmente humanitarios, en pro de la reforma social, que apuntaban a objetivos como la abolición de la trata, la emancipación de siervos y esclavos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y una mayor ayuda a los pobres. Todos esos movimientos procuraron establecer acuerdos nacionales e internacionales, dos de los más importantes de los cuales fueron los relativos a la abolición de la trata y de la esclavitud.

---

## **Los pioneros**

El primer abogado de la protección de los trabajadores como asunto internacional fue probablemente Jacques Necker (1732-1808), banquero suizo y Ministro de Hacienda francés antes y después de la Revolución Francesa, a fines del siglo XVIII. A principios del siguiente, el industrial socialista británico Robert Owen redujo la jornada de trabajo, mejoró las condiciones de vida de sus trabajadores y organizó actividades de ocio para ellos, así como para la educación de sus hijos. Estimulado por el éxito de ese experimento y por su creciente nombradía, expuso sus ideas en el Congreso de Aquisgrán en 1818 (al que asistieron representantes de Austria, Francia, Prusia, el Reino Unido y Rusia) pero sin que interesaran demasiado sus ideas. No obstante, a él se debió en gran parte que el Parlamento británico adoptara un proyecto de ley, en 1819, para limitar la duración del trabajo en las fábricas de algodón, y cabe considerar que esto fue el comienzo real de la legislación laboral en el Reino Unido.

El primero que propugnó sin descanso la idea de una legislación laboral internacional y fue precursor de la labor de la OIT fue Daniel Le Grand (1783-1859), fabricante francés que, entre 1840 y 1853, se dirigió una y otra vez a estadistas y funcionarios públicos alemanes, británicos, franceses y suizos para pedir que se estableciera un acuerdo internacional sobre la legislación laboral. Afirmaba Le Grand que la prosperidad de un país está estrechamente ligada al bienestar físico y moral de sus trabajadores. Las leyes internacionales del trabajo que proponía se referían a la jornada de trabajo, el día de descanso, el trabajo nocturno, los oficios insalubres o peligrosos y el trabajo infantil, y estaban muy cuidadosamente redactadas, por haber estudiado antes Le Grand la situación jurídica en diferentes países (de un modo muy parecido a como la OIT prepara hoy las normas

internacionales del trabajo que propone). Le Grand señaló que, de no llegarse a tales acuerdos, los gobiernos se enfrentarían con una oleada cada vez mayor de descontento popular.

---

**Daniel Le Grand** (1783-1859) fue un pionero del derecho laboral internacional. Cabe considerar las leyes laborales que propuso sobre la vida y las condiciones de trabajo como anunciadoras de los convenios internacionales del trabajo que formula la OIT.

---

## ***Sucesos internacionales***

Otros hicieron suyas esas ideas, primero en forma de iniciativas privadas como los congresos filantrópicos internacionales, en el decenio de 1850 (partidarios de preparar medidas internacionales comunes para la reglamentación del trabajo industrial y la protección de los trabajadores), y más tarde por conducto del movimiento sindical, en rápido crecimiento, que estaba empezando a forjarse vínculos internacionales propios. En el último cuarto del siglo XIX se fundaron varias organizaciones sindicales internacionales de trabajadores en diversos sectores o industrias, comenzando por las de los trabajadores del cuero y el tabaco, los mineros, los trabajadores del transporte, de artes gráficas, de la industria textil y de la metalurgia. Esos vínculos, creados por la existencia de problemas comunes, y el casi instintivo acuerdo entre quienes se dedicaban a trabajos peligrosos, como los de la minería y la marina, resultaron muy duraderos. Pese a muchos intentos infructuosos a fines de siglo, se habían creado ya unas veinte organizaciones viables, la mayoría de las cuales existen aún en su forma original, como organizaciones distintas o en forma de federaciones. Reciben muy diversos nombres – secretarías internacionales, internacionales sindicales o confederaciones sindicales – y desempeñan un papel importante en la OIT, como se verá en otro capítulo, siempre que se tratan en ella asuntos que afectan a su sector propio de actividad.

Mientras tanto, en varios países se habían promulgado leyes nacionales encaminadas a restringir el trabajo infantil y, en algunos casos, el femenino. Los políticos más lúcidos estaban empezando a pensar que esas y otras medidas deberían uniformarse y ampliarse en acuerdos internacionales, y se examinaron tales posibilidades en los parlamentos alemán y francés, en particular. La primera iniciativa se tomó en Suiza en 1889, al enviar el Consejo Federal una invitación a trece gobiernos para que asistieran a una conferencia preliminar, con objeto de analizar los puntos de

derecho laboral que convendría reglamentar mediante un convenio internacional. La Conferencia debió haberse celebrado en mayo de 1890, en Berna (Suiza), pero, como se habían tomado ya medidas en Alemania para organizar otra similar, los suizos renunciaron a su conferencia y apoyaron el proyecto alemán. El resultado fue una conferencia internacional sobre las fábricas y las minas, llamada « Conferencia de Berlín », que se celebró a lo largo de dos semanas, en marzo de 1890. Se formularon recomendaciones detalladas para la reglamentación o la prohibición del trabajo en las minas, el trabajo dominical, el trabajo infantil y el empleo de jóvenes y mujeres, pero no se contrajeron compromisos internacionales.

La Conferencia de Berlín parece haber surtido pocos efectos directos, pero fue un hecho histórico, ya que por primera vez se habían reunido unos gobiernos para hablar de normas del trabajo, y se preparó indudablemente el camino para la acción futura.

---

## ***La primera Oficina Internacional del Trabajo***

En agosto de 1897, casi cuatrocientos delegados, en representación de organizaciones de trabajadores cristianos de catorce países, se reunieron en Zurich, en el llamado Primer Congreso Internacional sobre la Protección de los Trabajadores, que adoptó una resolución en la que instaba al Gobierno suizo a reemprender sus esfuerzos por fomentar una legislación laboral internacional y, en particular, le pedía que « invitara a los diversos gobiernos a constituir una oficina del trabajo ».

En septiembre de 1897 se celebró en Bruselas otra conferencia, para examinar los resultados de la Conferencia de Berlín y estudiar los principios en que debería basarse una oficina internacional del trabajo. La conferencia estuvo integrada por ilustres intelectuales y parlamentarios europeos y americanos, y se debió al profesor belga Ernest Mahaim, quien presidió más tarde el Consejo de Administración de la OIT.

Como consecuencia directa de la conferencia de Bruselas, se constituyó un comité destinado a promover en varios países la idea de una oficina internacional del trabajo. Con tal fin, se crearon diversas organizaciones nacionales. Se reunieron primero en una conferencia, en París, en julio de 1900, que estableció la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo, antecesora inmediata de la OIT. El cantón suizo de Basilea facilitó a la Asociación unos locales idóneos, y el 1º de mayo de 1901 se constituyó la primera Oficina Internacional del Trabajo.

---

La primera ***Oficina Internacional del Trabajo*** fue creada por la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo y empezó a actuar el 1.º de mayo de 1901, en Basilea (Suiza).

---

La Asociación Internacional de Legislación del Trabajo no era una organización de gobiernos, sino que la componían diversas asociaciones nacionales que venían abogando por una acción internacional. No obstante, los gobiernos que estaban dispuestos a aceptar sus objetivos podían estar representados en el comité internacional, que se reunía cada dos años. Los Gobiernos francés, italiano, neerlandés y suizo estuvieron representados desde el primer momento y, cuando quedaron interrumpidas sus actividades a causa de la Primera Guerra Mundial, eran veintidós los gobiernos asociados a la Organización.

La Asociación celebró dos conferencias internacionales, en Berna, en 1905 y 1906, en las cuales estuvieron representados trece Estados: Alemania, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Rumania, Serbia y Suiza. La conferencia de 1906 adoptó dos tratados internacionales, uno de los cuales prohibía la utilización de fósforo blanco en la fabricación de cerillas y el otro reglamentaba el trabajo nocturno de la mujer. Fueron éstos los dos primeros convenios internacionales del trabajo.

El convenio relativo al fósforo blanco fue adoptado por todos los firmantes, además de Noruega, que no había podido estar representada en las conferencias de Berna. Ratificaron el convenio sobre el trabajo nocturno de la mujer todos los Estados participantes menos dos, uno de los cuales, sin embargo, promulgó una legislación similar.

En septiembre de 1913, la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo convocó una tercera conferencia de Berna, en la que participaron trece Estados. Se prepararon dos convenios: para la reglamentación de la jornada laboral de mujeres y niños y para prohibir el trabajo nocturno de los niños. Pero estalló la Primera Guerra Mundial sin haberse adoptado los tratados, y esa misma guerra puso punto final a la historia de la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo.

---

## ***La Primera Guerra Mundial***

La historia parece demostrar que en la consecución de cierto resultado, los actos realizados deliberadamente con ese fin no influyen más que los

hechos desprovistos de esa intención. La fundación de la OIT constituye un ejemplo: la Primera Guerra Mundial no estalló, por supuesto, para que la OIT se fundara, pero es dudoso que hubiera sido fundada sin esa guerra o al menos que se le hubieran dado las características únicas por las que hoy se la respeta. Los años que precedieron a la guerra estuvieron marcados por una profunda intranquilidad social, que en algunos casos llegó a transformarse en agitación revolucionaria. El movimiento sindical internacional participó activamente en la lucha por la introducción de reformas, y sus líderes creían firmemente que la solidaridad de la clase trabajadora había hecho imposible la guerra, pues estimaban que trabajadores inteligentes no permitirían que se los utilizara en la matanza de trabajadores de otro país. Con los terribles hechos que se desencadenaron en 1914 y continuaron hasta 1918, esa firme creencia quedó muy maltrecha.

Como no habían podido evitar el estallido del conflicto bélico, los sindicalistas dedicaron todas sus energías a asegurar que al menos algo de bueno derivara de él: la justicia social. Centrales sindicales nacionales y organizaciones sindicales internacionales adoptaron resoluciones y pliegos de peticiones que tenían por objeto ejercer presión sobre la conferencia de la paz que se suponía habría de reunirse cuando la guerra llegara por fin a su término.

Ya en noviembre de 1914, una central sindical de los Estados Unidos (la American Federation of Labor), en un congreso celebrado en Filadelfia, adoptó una resolución en la que propugnaba que

se reunieran representantes del movimiento sindical de las diferentes naciones en el mismo lugar y fechas ... [que el congreso general de la paz que se celebrará al terminar la guerra con objeto de que] ... puedan hacerse sugerencias y tomarse medidas que contribuyan a restablecer las relaciones de hermandad y a proteger los intereses de los trabajadores, facilitando con ello el establecimiento de una base sólida para una paz más duradera.

Dos años más tarde, en 1916, se celebró en Leeds (Reino Unido) una conferencia sindical, organizada por los movimientos sindicales británico y francés. Participaron también en ella delegaciones de Bélgica e Italia. Entre las personalidades más destacadas que asistieron a la conferencia figuraba Léon Jouhaux, que encabezó años después a los representantes de los trabajadores en la OIT a lo largo de mucho tiempo y a quien se le concedió el Premio Nobel de la Paz en 1951. La conferencia de Leeds propuso que en el tratado de paz se estableciesen ciertas garantías para los

trabajadores, en particular con respecto a la duración del trabajo, la seguridad social y la seguridad en el trabajo. Abogó asimismo por la creación de una comisión internacional, encargada de fiscalizar el cumplimiento de esas disposiciones y de organizar futuras conferencias internacionales para ampliar la serie de normas internacionales del trabajo. Un punto muy importante era que en dicha comisión debía haber representantes de los trabajadores y de los empleadores. En tercer lugar, la conferencia de Leeds instó a que se constituyera una oficina internacional del trabajo de carácter permanente, que es como decir el germen de la OIT que conocemos hoy.

Con la entrada de los Estados Unidos en la guerra, en 1917, la American Federation of Labor podía lógicamente dar un mayor peso a tales propuestas. Ese mismo año se reunieron en Berna delegados laborales de los países neutrales y de Europa central para formular exigencias parecidas a las de la conferencia de Leeds. Así pues, en plena guerra las organizaciones de trabajadores de todos los bandos perseguían los mismos objetivos.

A punto de terminar la guerra hubo otras reuniones, en las que dichas organizaciones aquilataron sus propuestas. En febrero y septiembre de 1918 se celebraron en Londres dos conferencias, que congregaron a representantes de los trabajadores de las potencias aliadas, por iniciativa del Partido Laborista británico y de la central sindical Trades Union Congress (TUC). Pidieron que los trabajadores estuvieran representados en la conferencia de la paz, y que al mismo tiempo se celebrara una conferencia mundial del mundo del trabajo y el socialismo. Por iniciativa de la American Federation of Labor, la conferencia de septiembre adoptó además una serie de principios, con la esperanza de que quedaran incluidos en el propio tratado de paz, como carta internacional del trabajo, y constituyeran los cimientos de la justicia social en el mundo entero. En último término, varios de esos principios quedaron enunciados en las disposiciones que crearon la Organización Internacional del Trabajo.

## ***La Comisión de Legislación Internacional del Trabajo***

Al celebrarse, en 1919, la Conferencia de la Paz, de París, fue en realidad más lejos, en cierto sentido, de lo que habían pedido los sindicatos: una de sus primeras medidas consistió en constituir la Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, encargada de preparar propuestas, para su inclusión en el Tratado de Paz. La Comisión era de composición tripartita (véase el capítulo 2), por cuanto había en ella representantes de los

gobiernos, de los sindicatos y de los empleadores. Cuatro de los miembros designados procedían del movimiento obrero – Georges Barnes (Gran Bretaña), Samuel Gompers (Estados Unidos), Léon Jouhaux (Francia) y Emile Vandervelde (Bélgica). Los representantes de los gobiernos y de los empleadores procedían de varios países europeos, de los Estados Unidos y de dos países en desarrollo: Cuba y Japón. La Comisión se reunió durante dos meses, presidida por el líder sindical norteamericano Samuel Gompers. Aunque esos representantes del mundo del trabajo no habían previsto su nombramiento, en particular porque la primera intención de los sindicatos había sido la de celebrar, paralelamente a la Conferencia de la Paz, una conferencia internacional propia, para que actuara como influyente grupo de presión, esto no les impidió intervenir activamente en la Conferencia de la Paz e hicieron todo lo que pudieron para que se incluyera en el informe de la Comisión el mayor número posible de las reivindicaciones antes citadas. Examinaron entre ellos los problemas pendientes, recibieron delegaciones de organizaciones femeninas y de países no representados en la Comisión e intentaron formular propuestas en materia de organización y de principios rectores de la misma. Uno de esos problemas fue el de la incorporación en la OIT, como miembros suyos de países que estaban en fases distintas de desarrollo industrial; la India y el Japón, por ejemplo, no tenían el mismo grado de desarrollo que los países de Europa occidental. Otro problema era el de la situación de las colonias de países europeos en lo tocante a la aplicación de normas del trabajo. Se propusieron algunas modificaciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo para tener en cuenta la fase de desarrollo industrial de cada país o sus condiciones propias.

La Comisión estableció asimismo una «Carta del Trabajo» de nueve principios, para orientar la política de los Estados Miembros y de la OIT, que quedaron incluidos en el Tratado de Paz:

- no se debe considerar la mano de obra meramente como un producto o un artículo de comercio;
- reconocimiento del derecho de asociación;
- pago de un salario adecuado, que permita un nivel de vida aceptable;
- jornada de ocho horas o semana de cuarenta y ocho horas;
- descanso semanal de veinticuatro horas como mínimo;
- abolición del trabajo infantil;
- igualdad de remuneración por el mismo trabajo;
- trato económico equitativo de todos los trabajadores del país (tanto de los nacionales como de los inmigrados);



- sistema de inspección, para velar por el cumplimiento de leyes relativas a la protección de los trabajadores.

---

La Conferencia de la Paz, de París, creó la **Comisión de Legislación Internacional del Trabajo**, encargada de preparar propuestas para su inclusión en el Tratado de Paz y que redactó, en efecto, una Carta del Trabajo para orientar la política de los futuros Estados Miembros de la OIT. La Comisión recomendó que se constituyera una Organización Internacional del Trabajo, como así se hizo en el Tratado de Versalles.

---

Los miembros de la Comisión no siempre estuvieron de acuerdo entre ellos, y su presidente comentó más tarde que había tenido a veces dificultades con sus tres colegas trabajadores, así como con los miembros gubernamentales y empleadores, y que había sentido la tentación de renunciar al intento de que se llegara a unas conclusiones aceptadas por todos, a pesar de lo cual se había mantenido firme en su puesto y aconsejado que se aceptaran las recomendaciones de la Comisión, aun preocupándole la forma que revestían.

Samuel Gompers no era el único que abrigaba dudas. Los otros tres miembros trabajadores también estaban preocupados, aunque en menor grado, y cuando llegó el momento de debatir su informe en conferencias sindicales nacionales e internacionales, muchos no quedaron convencidos de que la OIT sería útil, y algunos hasta consideraron que sería un obstáculo al progreso y se le opusieron. Felizmente, fueron una abrumadora mayoría los que tuvieron una visión más clara de las cosas, señalando que las dificultades eran inevitables cuando se trataba de llegar a un acuerdo con representantes de los gobiernos y de los empleadores, y la enorme significación de hecho de que por primera vez en la historia se iba a crear una organización en la que los trabajadores no sólo tendrían voz, sino igualmente voto. El principio del tripartismo fue el sólido fundamento sobre el que se construyó la OIT; en el próximo capítulo se examinará cómo se presentaba en teoría y cómo funcionó en la práctica.

---

## **Creación de la OIT**

Las recomendaciones de la Comisión fueron la base del título XIII del Tratado de Versalles, en virtud del cual se constituyó la Organización Internacional del Trabajo. La mayoría de sus disposiciones siguen vigentes y, con modificaciones, son todavía hoy la Constitución de la

Organización; una de ellas es la frase del preámbulo de la Constitución de la OIT que declara que la única base de la justicia social es la paz universal y permanente.

La primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, según lo establecido en la Constitución, se celebró en Washington, en octubre de 1919. Enviaron delegaciones cuarenta países, entre ellos los países europeos y también la Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, India, Japón, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Persia (Irán), Perú, Siam (Tailandia), Sudáfrica, Uruguay y Venezuela. Así pues, desde los primeros días de la Organización Internacional del Trabajo ha tenido una dimensión verdaderamente internacional, estando representados en ella los intereses de los trabajadores de los países en desarrollo al igual que los de las colonias y de los países desarrollados.

Los primeros convenios internacionales del trabajo adoptados por la Conferencia de Washington se referían a: 1) las horas de trabajo; 2) el desempleo; 3) la protección de la maternidad; 4) el trabajo femenino nocturno; 5) la edad mínima para el empleo en la industria, y 6) el trabajo nocturno de los menores de edad.

Como primer Director de la naciente Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra, se eligió al francés Albert Thomas. Ex periodista, político socialista y ministro durante la guerra, Thomas dirigió la OIT en sus primeros años, hasta su muerte en 1932.

---

## ***Entre una y otra guerra***

Entre las dos guerras se adoptó toda una serie de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, sobre las condiciones generales de trabajo, determinados sectores de actividad y ciertos problemas concretos. Por ejemplo, uno de los campos más importantes para la legislación laboral en esos años fue el del trabajo en las colonias. Después de la abolición de la esclavitud, las potencias coloniales fomentaron en general la inmigración de trabajadores extranjeros (especialmente de China y la India) contratados para Africa, el Caribe, Indonesia y las islas del Pacífico. Al mismo tiempo, se aumentó la población activa colonial con otros métodos que apuntaban a apartar a la población local de las sociedades tradicionales y a incorporarla en la economía colonial, al exigir unos impuestos que sólo podían pagarse en efectivo, mediante el servicio

militar obligatorio (que podía consistir también en actividades de obras públicas), diversos tipos de trabajo forzoso, etc.

Cuando la OIT empezó a interesarse por el trabajo forzoso en las colonias, la reacción de los círculos coloniales fue de gran hostilidad. Pero Albert Thomas señaló que la OIT quería ayudar a los trabajadores, amenazados por abusos y por la inexistencia de una legislación laboral, por lo que la OIT había de preparar convenios especiales que tuvieran en cuenta las circunstancias privativas de las colonias. De ahí que la OIT se preocupara por las condiciones de migración, la contratación, la salud, los accidentes, el trabajo femenino y el infantil, las consecuencias de la industrialización, las obras públicas, la agricultura de latifundio o plantación, la formación profesional y la educación en las colonias.

Como consecuencia de todo ello se adoptaron en 1930 el Convenio sobre el trabajo forzoso, que apunta a evitar la utilización de mano de obra con carácter forzoso u obligatorio, en todas sus formas, lo antes posible, y el Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, de 1936, que establece un mejor control de la contratación y la prestación de servicios médicos, el pago de los gastos de viaje y la posibilidad de que los inmigrantes fueran acompañados de su familia.

La OIT adquirió una competencia excepcional en materia de estudios laborales, documentación y publicaciones, y a partir de 1930 empezó a facilitar asistencia técnica a países como Cuba, China, Egipto, Estados Unidos, Marruecos o Venezuela. Durante la depresión económica que se inició en 1929, la OIT preparó programas encaminados a mitigar los problemas cada vez más graves del desempleo y el estancamiento de la economía, mediante proyectos de obras públicas, la reducción de la jornada de trabajo, etc. Pero en el incierto panorama internacional del decenio de 1930 se podía progresar menos que en el anterior, y resultaba ya menos probable llegar a un acuerdo internacional sobre asuntos laborales, según se iba acercando la segunda guerra mundial.

---

## ***Progresos subsiguientes***

Durante la Segunda Guerra Mundial, la OIT trasladó su sede a Montreal (Canadá). En Filadelfia, en 1944, la Conferencia Internacional del Trabajo ayudó a la OIT a prepararse para los problemas que le aguardaban después de la guerra, y perfiló los fines y objetivos de la Organización al adoptar la llamada «Declaración de Filadelfia», que es desde entonces un anexo de

la Constitución. En esa Declaración se proclama el derecho de todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, «a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades». Afirma asimismo que «la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos».

---

En 1946, la OIT pasó a ser el primer **organismo especializado** de las Naciones Unidas, y se le reconoció un cometido especial respecto de los asuntos sociales y laborales.

---

En el campo social, la OIT ha desempeñado un importante papel en relación con uno de los cambios más notables desde la Segunda Guerra Mundial, a saber, el amplio desarrollo de la cooperación técnica internacional. Los esfuerzos de la OIT apuntan esencialmente a proteger los derechos humanos básicos, a mejorar las condiciones de vida y de trabajo y a promover el pleno empleo. No obstante, surgen nuevos problemas a causa de los cambios tecnológicos, económicos y sociales, por lo que la OIT tiene que ocuparse también de asuntos como la nueva tecnología, las empresas multinacionales y el ambiente de trabajo.

La OIT sigue siendo un organismo normativo, pero ahora hace asimismo hincapié en los programas de operaciones y en las actividades de educación. Por tal motivo, creó en 1960 el Instituto Internacional de Estudios Laborales de Ginebra y en 1965 el Centro Internacional de Formación de Turín. El Instituto se especializa en la enseñanza y la investigación de nivel superior en asuntos de política social y fuerza de trabajo, en tanto que en el Centro de Turín se imparte al personal clave una formación profesional o una formación en gestión más avanzadas que las que dicho personal podría recibir en su país de origen.

A la expansión de los programas de operaciones de la OIT, en particular el Programa Mundial del Empleo, se ha debido en gran parte la aceleración de los intentos de descentralizar las actividades, de la sede de Ginebra a las diversas regiones del mundo. Los gastos de cooperación técnica suponen aproximadamente la mitad de los recursos totales de que dispone la OIT, que en abril de 1991 contaba con 148 Estados Miembros, en comparación con los 45 de su fundación, en 1919, y los 58 que tenía inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial.

### ***Puntos para discusión***

1. ¿Por qué deseaban algunos empleadores del siglo XIX una fiscalización internacional de las condiciones de trabajo?
2. ¿Qué provecho pueden sacar los sindicatos de su vinculación con confederaciones mundiales?
3. ¿Cuáles son, a su juicio, los principales problemas que tenían pendientes los trabajadores de su país en 1919, respecto de la libertad sindical, la seguridad del empleo, las condiciones de trabajo, etc., y qué progresos se han logrado desde entonces?

### ***Ejercicios en grupo***

1. Fórmense tres grupos que hagan las veces de representantes de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores en la Comisión de Legislación Internacional del Trabajo y reconstrúyanse los argumentos que, a juicio de cada grupo, debe de haber empleado el grupo correspondiente de la Comisión para apoyar o combatir la constitución de una organización internacional del trabajo y para determinar cuáles deberían ser sus propósitos, sus métodos de acción y la fuerza relativa de la representación de cada grupo en los órganos rectores de la organización. Déjese constancia por escrito de las principales características del acuerdo a que se llegue entre los grupos respecto de cada uno de estos asuntos ... y los grupos habrán creado su propio título XIII del Tratado de Paz de Versalles.
2. Ahora cada grupo, uno a la vez, tratará de convencer a aquellos a quienes representó en las discusiones de que deben aceptar la solución de transacción. Los otros dos grupos del ejercicio núm. 1 ocuparán el lugar de aquellos a quienes hay que convencer, o sea que frente al grupo gubernamental supondrán ser ministros y funcionarios públicos; frente al grupo de los trabajadores harán las veces de sindicalistas, y frente al grupo de los empleadores se comportarán como empleadores o como dirigentes de sus organizaciones. ¿Fue capaz cada grupo de convencer a quienes había representado? En caso negativo, ¿cuáles fueron los principales puntos acerca de los cuales no pudo convencerlos?

### ***Problemas propuestos para la investigación individual o en grupo***

1. ¿Cuáles fueron en su país las primeras disposiciones legislativas o reglamentarias en la esfera laboral, cuándo entraron en vigor y cuáles fueron exactamente sus finalidades? ¿A qué presiones o influencias debieron su origen? ¿Cree usted que sufrieron de alguna manera la influencia de una norma del trabajo convenida a nivel internacional?
2. a) Si en 1919 o en 1920 ya existía en su país un movimiento sindical, ¿qué actitud observó ante el título XIII del Tratado de Versalles? ¿Fue ésa una actitud unánime, o los sindicatos estuvieron divididos? ¿Cuáles fueron los principales argumentos que esgrimieron en pro y en contra?

2. b) Si en su país el movimiento sindical nació después de 1920, estudie la Constitución de la OIT y luego póngase en el lugar de un dirigente sindical de otro país que tuvo que decidir si aceptaba o rechazaba la organización que habría de estructurarse de conformidad con esa Constitución. ¿Cuáles habrían sido sus principales argumentos a favor y en contra?
3. ¿Cuándo se constituyó la central sindical nacional a la que está afiliado su sindicato? ¿Fue la primera o había ya otras? ¿Es la única que existe en su país, o hay otras? ¿Cuántas? ¿Qué proporción de los trabajadores de su país están representados por los sindicatos afiliados a la central nacional?
4. ¿Está afiliado su sindicato a una confederación sindical mundial? En caso negativo, ¿sabe usted si existe una organización de esas características a la que podría afiliarse? ¿Desde cuándo existe esa organización? ¿Propugnó la organización sindical internacional correspondiente a su oficio o profesión el establecimiento de normas internacionales del trabajo antes de 1919?
5. ¿Está afiliado su central sindical nacional a una federación o confederación sindical mundial? En caso negativo, ¿hay alguna a la que podría afiliarse? ¿Cuándo se constituyó esa organización?
6. ¿Su país es miembro de la OIT? ¿En qué fecha ingresó en ella?
7. ¿Conoce usted a sindicalistas de su país que hayan participado en una reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra o a una reunión de la OIT en su propia región? ¿Sabe usted cómo fueron elegidos? ¿De qué sindicatos procedían?

### ***Nota general sobre los ejercicios de este libro***

En todos los ejercicios individuales o en grupo de este manual, no importa cuántos se hagan, ni el tiempo que lleve su investigación, con tal de que queden terminados antes de que finalice el curso o el estudio. Ahora bien, si se efectúan en grupo, convendrá comunicar los resultados a todos los miembros del mismo y, cuando sea necesario, se deberán examinar sus consecuencias. Estos ejercicios ofrecen oportunidades de trabajo e investigación en grupo, y pueden emplearse en cursos de sindicalismo, para los cuales pueden servir de libro de texto. Apuntan a ampliar los conocimientos del lector, rebasando la información facilitada en el capítulo correspondiente, y permiten que tales conocimientos puedan aplicarse en cada país y profesión u oficio. También pueden realizar los ejercicios individuos o pequeños grupos no estructurados (con las oportunas modificaciones, en función de las circunstancias del caso). La mayor parte de la información puede obtenerse en bibliotecas, sindicatos o en la oficina más cercana de la OIT (véase el apéndice 5). Al final de cada capítulo, y en el apéndice 3, se presenta una bibliografía complementaria.

### ***Bibliografía complementaria***

OIT: *El trabajo en el mundo*, vol. 2 (Ginebra, 1985), capítulo 1: «Las organizaciones de trabajadores».

Geraldo von Potobsky y Héctor Bartolomei de la Cruz: *La Organización Internacional del Trabajo*. El sistema normativo internacional. Los instrumentos sobre derechos humanos fundamentales (Buenos Aires, Astrea, 1990).

John P. Windmuller: *The international trade union movement* (Deventer, Países Bajos, Kluwer, 1980).